

El proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas que en estos días se debate en la Asamblea de Madrid suprime la empresa pública **CAMPUS DE LA JUSTICIA S.A.**

Finalmente el faraónico proyecto de reunificación de todas las sedes judiciales llega a su fin, sin que hasta la fecha se sepa cuánto dinero se ha invertido en ello, dónde ha ido destinado, que pasará con las infraestructuras y servicios creados (IML, página web, seguridad, ocupación, uso y disfrute del palacete de la calle Miguel Ángel, etc.), cuáles serán las cuantías de las millonarias indemnizaciones que habrá que abonar a los excelsas/os arquitectas/os...

A última hora, desde la Administración regional se nos presenta la reubicación de diferentes sedes judiciales en la Plaza de los Cubos de Madrid a lo largo del 2011, como la solución a los problemas derivados de su dispersión. Nada más lejos de la realidad. Que la dispersión existe lo corroboran las veinte sedes judiciales resultantes en Madrid Capital.








La imprevisión y la chapuza institucional preside e inspira las actuaciones de la Administración Regional en esta materia, donde lo que prima es 'salvar los muebles' antes de ofrecer a los ciudadanos espacios dignos y adecuados donde ejercer sus derechos y legítimas pretensiones.



SUMARIO

❖ OBRAS EN RENASCO	PAG. 2
❖ RENASCO: 30 ANIVERSARIO	PAG. 2
❖ LEY DEL REGISTRO CIVIL (I)	PAG. 3
❖ NOTICIAS NOJ: MÁS INFORMACIÓN, MENOS PROPAGANDA	PAG. 5
❖ FUNCIONARIOS JUDICIALES: NOVEDADES EN EL CALENDARIO LABORAL 2010	PAG. 6
❖ AGRAVIO COMPARATIVO EN EL I.A.F.	PAG. 7
❖ REFORMA DEL CÓDIGO PENAL: INMINENTE COLAPSO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL POR LA PRÓXIMA REVISIÓN DE SENTENCIAS Y EJECUTORIAS	PAG. 8
❖ BREVES DE INTERÉS	PAG. 9

EN ESTE NÚMERO HAN COLABORADO

-  Alfonso Refugio Fernández
-  Carmen Boronat Moreno
-  Gabriel M^a Pérez Castillo
-  Javier Sánchez Medina
-  Juan Carlos Ferreiro Pérez
-  Juan Manuel López López
-  Ramiro Pernia

OBRAS EN RENASCO



Durante el mes de agosto se procedió al desalojo escalonado de los menores internados en el CMJ Renasco, para iniciar las obras de acondicionamiento de fachadas y cubierta afectadas por aluminosis .

Mientras los menores eran reubicados en diferentes centros de medidas judiciales los trabajadores se encontraron en septiembre embalando enseres de trabajo y material de oficina.

No pocos fueron los compañeros que peregrinaron por centros comerciales en busca de cajas para hacer la mudanza en sus coches particulares, hasta que las denuncias de CSIT UNIÓN PROFESIONAL pusieron un poco de orden en este dislate.

Paralelamente se procedió a acondicionar el centro LOS ROBLES con el fin de albergar a los menores y desarrollar las correspondientes actividades, talleres y actuaciones comprometidas. **La impagable actuación de nuestros compañeros Miguel, EMILIO, MIGUEL ANGEL, PEDRO, MERCEDES... hicieron posible en un tiempo record no sólo la disponibilidad de este**

nuevo espacio de trabajo, sino detectar un sinfín de deficiencias que tras ser comunicadas a la Dirección Gerente se han ido subsanando.

Si bien nadie discute las posibilidades que ofrece el centro Los Robles para acometer las actuaciones derivadas de la ejecución de medidas judiciales, la prudencia obliga a esperar un poco para valorar la bondad o no de tal decisión.

Llegada a esta situación, quedaba pendiente la materialización del compromiso personal de la Directora Gerente respecto a la temporalidad del traslado y fecha de retorno a las instalaciones de la calle Padre Amigo.

Entre las vacaciones de verano de algunos, la convocatoria de la Huelga General, correcciones al texto...después de más de un año, el pasado mes de noviembre SE CONSIGUIÓ el tan ansiado documento de compromiso firmado por la Directora Gerente.

RAMIRO PERNIA

Con motivo del 30 Aniversario de nuestro Centro Renasco, queremos invitaros a los Actos Conmemorativos que se celebrarán el día 11 de Diciembre del 2010.

ACTOS PROGRAMADOS:

- Mesa Redonda de 11:00 h. a 13:00 h. en El Circulo Catalán sito en Plaza de España n 6.
- Entrega de placas a los compañeros con 25 años de antigüedad.
- Comida a las 14:30 h. en la 2ª planta del Circulo Catalán Restaurante “ El Celler”.

MÁS INFORMACIÓN: Luis Miguel Torres Flores Telf. 619 21 54 57.



REFORMA DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL (I)

Desde hace unos meses oímos en los medios de comunicación constantes alusiones al proyecto de Ley de Reforma del Registro Civil.

Quienes trabajamos en los Registros Civiles estamos más que preocupados por el oscurantismo que desde las administraciones implicadas en orden a conocer cual será nuestra realidad funcional y, quizás más importante, que será nuestra propia presencia en los nuevos Registros Civiles.

EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA

UN REGISTRO CIVIL CENTRADO EN LAS PERSONAS

- **El ciudadano como eje central.**

Los libros tradicionales en los que se registran hechos (nacimientos, matrimonios, fallecimientos, etc.) dan paso a un registro individual para cada persona, vinculado a un Código Personal de Ciudadanía, en el que se inscribirán los hechos y actos que le afecten a lo largo de su vida.

- **Basado en los principios de igualdad y dignidad.**

El nuevo modelo se basa en el principio de igualdad entre todos los hombres y mujeres y en la dignidad como valor esencial de la persona.

ÚNICO Y MÁS ACCESIBLE

- **Uno para toda España.**

Se configura como una base de datos única que garantiza la unidad y seguridad de la información y la eficacia en la gestión. Se podrán realizar los trámites en cualquier oficina del Registro Civil del país.

- **Electrónico**

Los asientos serán informáticos y la firma electrónica se convierte en elemento esencial en la gestión y custodia del Registro Civil.

- **Acceso por medios electrónicos**

Los ciudadanos podrán acceder al Registro para solicitar certificaciones, consultar datos e instar expedientes por Internet.

DE SERVICIOS

- **Pensado para los ciudadanos**

Se minimizan las cargas burocráticas y las comparecencias personales. Con el nuevo sistema sólo, de forma excepcional, será necesario acudir personalmente al Registro Civil.

- **Eficaz**

Los centros sanitarios, los ayuntamientos o los órganos judiciales remitirán al Registro Civil por vía informática la documentación necesaria para inscribir los nacimientos, los matrimonios, los divorcios, las defunciones, etc.

- **Acceso directo de las administraciones.**

Los funcionarios públicos, en el ejercicio de sus funciones, tendrán acceso a la información que obra en el Registro por lo que no necesitarán solicitar

certificaciones a los ciudadanos.

UNA ORGANIZACIÓN MÁS MODERNA

- **Desjudicializado.**

El Registro Civil se configura como órgano dependiente del Ministerio de Justicia. Los encargados del registro serán funcionarios públicos cualificados. Se descarga a los órganos judiciales de trabajo, permitiendo a los jueces dedicarse a su función constitucional de juzgar y ejecutar lo juzgado.

- **Simplificación.**

El nuevo Registro Civil se articula en tres órganos sin dependencia jerárquica y con funciones muy específicas.

- **Oficinas Generales.**

Unidad básica del Registro Civil y encargadas de las funciones ordinarias. En cada comunidad autónoma existirán, al menos, una oficina, y otra más por cada 500 mil habitantes.

- **Oficina Central.**

Su función será inscribir las resoluciones de la Dirección General de Registros y del Notariado, los documentos auténticos extranjeros y encargarse de la cooperación jurídica internacional en materia registral

- **Oficinas Consulares.**

Son las dependencias del Registro Civil en el extranjero y no varían sustancialmente con respecto al actual modelo.

ACORDE AL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

- **Pluralidad lingüística.**

Se reconoce el derecho al uso de las lenguas oficiales del Estado. Los ciudadanos podrán obtener certificaciones en cualquiera de estas lenguas.

- **Derecho autonómico.**

Se amplía la relación de actos que han de ser objeto de asiento para acomodarse al Derecho civil autonómico, como las autotutelas, apoderamientos preventivos o especialidades en materia de régimen económico del matrimonio.



¿ CÓMO AFECTA A LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES LA REFORMA PROPUESTA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA ?

Los Proyectos que se encuentran en tramitación en el Congreso de los Diputados (de Ley del registro Civil y de modificación de la LOPJ) **nada dicen de los Médicos Forenses, Gestores y Tramitadores procesales y administrativos, ni del personal de Auxilio judicial.**

Asimismo **nada se dice respecto de a quien deba considerarse PERSONAL IDONEO** para llevar a cabo las funciones que hoy desarrollamos los funcionarios judiciales en los Registros Civiles.

La multitud de interpretaciones que desde el verano se han llevado a cabo por parte de todos los que trabajamos en los Registros civiles sólo ha provocado más dudas e incertidumbres.

A esta situación a contribuido sobre manera [el informe el CGPJ relativo a la reforma de la LOPJ](#) y [el emitido sobre el proyecto de reforma de la Ley del Registro Civil](#) al contemplar, el primero, solo a los Médicos Forenses, y al manifestar en el segundo que “*Los restantes funcionarios que en la actualidad prestan sus servicios en los diferentes Registros Civiles no son mencionados en el Anteproyecto. La Disposición final tercera remite las cuestiones relativas a la forma de provisión de plazas a lo que reglamentariamente se establezca en un*

futuro, por lo cual, no cabe realizar consideración alguna sobre este particular, salvo dejar constancia de la utilidad que para el servicio supone contar con los recursos humanos especializados en la tramitación registral”.

Desde **CSIT-UNIÓN PROFESIONAL** continuaremos exigiendo la presencia de los funcionarios judiciales en todos y cada uno de los niveles de la nueva organización resultante de la reforma en curso, y en consecuencia nuestra inclusión en las RPTs que deban ser definidas, concretadas y desarrolladas por el Ministerio de Justicia y las CCAA, en su caso.

Estamos a la espera de conocer las enmiendas presentadas por los Grupos parlamentarios. El plazo de enmiendas vence el 07 de Diciembre con lo que se agota el calendario para cumplir con las previsiones gubernamentales de tener los textos aprobados a principios de 2011. Ya llevamos doce ampliaciones de plazo para enmiendas desde el 26 de junio pasado.

Esperemos no tener que volver a esto:

GABRIEL MARÍA PEREZ CASTILLO

La vacatio legis de dos años definida en el Proyecto de Ley deja la puerta abierta a la negociación y a la presión respecto a nuestra presencia en el nuevo registro civil.

No podemos ni debemos esperar a que expire la vacatio para ver como vamos a quedar y donde.

Quienes trabajamos en los Registros Civiles decidimos en su día que ese era nuestro destino funcional y queremos seguir desarrollando nuestra actividad profesional en él.



MÁS INFORMACIÓN
MENOS PROPAGANDA

Lamentablemente esta es la dinámica a la que se somete a los funcionarios judiciales. desde las administraciones con competencia en materia de justicia

Desde las administraciones se ha articulado un despliegue publicitario únicamente dirigido a que los medios de comunicación trasladen a la opinión pública una visión sesgada (cuando no falsa) de lo que es y supone la reforma de la oficina judicial.

Se desarrollan multitud de actos institucionales, encuentros profesionales, se editan folletos que nada aclaran, o simplemente reproducen notas de prensa.

Los inconvenientes que la puesta en marcha de la oficina judicial esta generando en el normal desarrollo de nuestras funciones y competencias no sólo no importan, sino que se omiten deliberadamente.

El fracaso de Burgos, el aplazamiento de Murcia, la inactividad absoluta de Comunidades como la de Madrid cuestionan no sólo la eficacia de la implantación de la NOJ, sino el dispendio económico de tanta propaganda.

[EL MINISTRO DE JUSTICIA ANUNCIA PARA ANTES DE FIN DE AÑO EL ANTEPROYECTO DE LEY DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA](#) 2 de diciembre de 2010. [Intervención del ministro de Justicia, en la Casa de América](#) (PDF. 32 KB)

• [FRANCISCO CAAMAÑO ANUNCIA EL CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DE LA OFICINA JUDICIAL PARA 2011](#) 1 de diciembre de 2010 [Nota de prensa](#) (PDF. 67 KB) [\(versión HTML\)](#)

• [SE INICIA LA FASE FINAL DEL DESPLIEGUE DE LA OFICINA JUDICIAL EN CÁCERES](#) 1 de diciembre de 2010 [Nota de prensa](#) (PDF. 69 KB) [\(versión HTML\)](#)

• [FRANCISCO CAAMAÑO Y PEDRO SANZ CIERRAN EL ACUERDO PARA EL TRASPASO DE LAS COMPETENCIAS DE JUSTICIA A LA RIOJA](#) 30 11210

El acuerdo, que deberá ser ratificado en la Comisión Mixta de Transferencias, [entrará en vigor el 1 de enero de 2011](#).

El acuerdo incluye una dotación económica anual al Gobierno de La Rioja de 16 millones de euros. Asimismo, el Ministerio transferirá 21 millones de euros para la construcción del nuevo palacio de Justicia y tres más para equipamientos y nuevas tecnologías [Nota de prensa](#) (PDF. 31 KB) [\(versión HTML\)](#) [Nota Gobierno de La Rioja](#)

• [EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO IMPULSAN LA FORMACIÓN DE FISCALES EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS](#) 29 de noviembre de 2010 [Nota de prensa](#) (PDF. 71 KB) [\(versión HTML\)](#) [Intervención del Secretario de Estado](#) (PDF. 51 KB) [\(versión HTML\)](#)

PROTESTAS DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES

▪ [TRABAJADORES DE JUSTICIA PROTESTARÁN CONTRA LA NUEVA OFICINA](#)

▪ [LA NUEVA OFICINA JUDICIAL ECHA A ANDAR A MEDIO GAS - LA OPINIÓN DE ...](#) [INFORMACIÓN DE JUSTICIA: ACTO DE PROTESTA DE LA JUNTA DE PERSONAL ...](#)

▪ [INFORMACIÓN DE JUSTICIA: DESCONTETO CON LA NOJ EN MURCIA EL CAOS Y EL DESORDEN EN LA OFICINA JUDICIAL LLEVA LA ...](#)

▪ [PROTESTA DE LOS SINDICATOS DE JUSTICIA POR LA OFICINA JUDICIAL ...](#) [PLANTE SINDICAL AL MINISTERIO EN PROTESTA POR LA OFICINA JUDICIAL ...](#)

▪ [LA NUEVA OFICINA JUDICIAL DEJA SIN SISTEMA INFORMÁTICO A 30 JUZGADOS](#)

▪ [LA JUNTA DE PERSONAL DE LA NUEVA OFICINA JUDICIAL PIDE AL MINISTRO ...](#)

▪ [LOS FUNCIONARIOS PROTESTAN POR LAS «PRISAS» EN LA IMPLANTACIÓN DE ...](#)

▪ [FUNCIONARIOS DEL JUZGADO PROTESTAN CON DONATIVOS A LA COCINA ECONÓMICA](#)

▪ [LA JUNTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PROTESTARÁ ...](#)

▪ [PROTESTA DE FUNCIONARIOS PORQUE LA OFICINA JUDICIAL VA «CON MUCHAS ...](#)

FUNCIONARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CALENDARIO LABORAL 2010

Desde el año 2006, los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid no teníamos un calendario laboral actualizado por el cual regirnos.

El pasado día [10 de Noviembre la Dirección General de Justicia publica en el BOCM](#) el calendario laboral que deberá regirnos en el año 2010. **Nunca es tarde si la dicha es buena.**

Una vez estudiado dicho calendario, nos encontramos con algunas novedades que me gustaría resaltaros, ya que siempre nos pueden ser de ayuda en el servicio que prestamos a esta Comunidad.

1. Dentro de la jornada continuada de mañana y tarde, aparece la **jornada de dedicación especial**, en los supuestos que pueda establecerse, y que se llevará a cabo dentro del horario fijado para la prolongación de jornada.
2. Se fija un **horario de atención al público y a los profesionales**, con carácter general, que será de 9.00 a 14.00 horas, sin perjuicio de lo señalado en la Ley de Enjuiciamiento Civil (art. 135.1) con respecto a la presentación de escritos. Dentro de este apartado, se establece que, **en el REGISTRO CIVIL ÚNICO DE MADRID Y EN LOS ÓRGANOS JUDICIALES CON FUNCIONES DE REGISTRO CIVIL, para atender este servicio, se podrá establecer un horario continuado o de mañana y tarde.**
3. Se regula también, por primera vez, la **prolongación de jornada** que tiene una duración semanal de 40 horas en cómputo **semanal, de lunes a viernes.**
4. **El horario** es en turno de tarde desde las 14.30 y las 20.00 horas. La ordenación de la jornada a realizar y las condiciones de prestación de la misma se determinarán mediante resolución de la Dirección General de Justicia, previa negociación de las organizaciones sindicales integradas en la Mesa Sectorial del personal funcionaria al servicio de la Administración de Justicia de la Comunidad de Madrid. En todo caso, ya sabéis y el calendario nos recuerda, que se garantizará que el servicio que se preste, a través de la prolongación de jornada, debe quedar debidamente atendido.
5. Se nos **aplica la normativa general sobre jornada de trabajo de los artículos 48 y 49 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referidas a los permisos generales y los permisos por motivos de**

conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

6. Se **reconoce a las uniones de hecho acreditadas de manera legal, las medidas adicionales de flexibilidad horaria.**
7. Se **establecen horarios especiales vinculados a las relaciones de puestos de trabajo**, pero hasta tanto no sean aprobadas, será la Dirección General, previa negociación con las organizaciones sindicales, la que podrá establecerlos.
8. **Duración de la jornada de trabajo en verano** queda comprendida entre el 16 de Junio y el 15 de Septiembre y durante la **Semana Santa, comprendiendo el Lunes de Pascua** se disfrutará de 4 días con jornada reducida de 9.00 a 14.00 horas.
9. **Horarios y condiciones para la prestación del servicio de guardia** resultará de aplicación lo previsto en el apartado séptimo de la Resolución de 5 de diciembre de 1996, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios en el ámbito de la Administración de Justicia, modificada por Resolución de 4 de junio de 2003, así como en el título III del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, modificado por Acuerdos de 17 de julio y 29 de octubre de 2008, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial.
10. En cuanto a la **justificación de ausencias**, se consideran justificadas las que necesiten las funcionarias víctimas de violencia de género, por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud, las faltas de asistencia, totales o parciales.
11. **Los días 24 y 31 de Diciembre se consideran inhábiles a efectos procesales, EXCEPTO en lo que afecta a los funcionarios adscritos a las Oficinas de Atención al Ciudadano.**

Esperemos que la Administración no espere otros cuatro años ni a final de año para la publicación de nuestro calendario laboral, con el fin de que podamos conocer tanto nuestros derechos como nuestras obligaciones, algunas de las cuales ya se estaban aplicando desde hace tiempo.

CARMEN BORONAT MORENO

AGRAVIO COMPARATIVO

El misterio de una misma categoría con distinto nivel retributivo

I.M.L.

Una vez conocido que no se utilizará el espacio diseñado y construido en Valdevebas para albergar sus instalaciones cabe preguntarse

➤ ¿Alguna vez dispondremos de unas instalaciones y espacios adecuados, dignos, con los medios y tecnología que requiere nuestra actividad?

➤ ¿Es consciente el Gobierno Regional de la estafa moral a la que nos ha sometido y del engaño perpetrado a toda la sociedad madrileña?

A día de la fecha:

➤ [Decreto 37/2006, de 4 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Instituto de Medicina Legal de la Comunidad de Madrid y se aprueba su Reglamento. \(BOCM de 9 de mayo de 2006\)](#)

➤ No hay RPTs

➤ No hay desarrollo estructural ni funcional

Si compañeros, esta situación grotesca se está dando actualmente en la Administración de Justicia. Entre los Técnicos de autopsia que están adscritos al Instituto Anatómico Forense, alguno de ellos tienen una categoría profesional (Técnico Especialista, nivel 6) y el resto otras inferior (Técnico auxiliar, nivel 3) pese a que todos hacen las mismas funciones.

¿Qué cómo se ha llegado a esto?

Unos consiguiendo judicialmente la reclasificación, es decir, un Juez ha fallado a su favor, mientras que los otros, que también lo han recurrido judicialmente, no lo han conseguido, lo que implica que estos últimos tengan que reclamar anualmente ante los Tribunales la equiparación económica, que dicho sea de paso, lo consiguen año tras año.

Todo esto implica un gasto de tiempo y dinero, tanto por parte de la Administración (que pagamos los contribuyentes) como para los propios trabajadores, que entendemos sería innecesario si hubiera una mínima voluntad por parte de la Administración de clasificar en su nivel correspondiente a dicha categoría.

¿ Disparidad de criterios de los jueces, dejación de la Administración, agravio

comparativo....?

Pues si, todas estas cosas han ocurrido a la vez y a día de hoy se encuentran en esta situación.

Sabiendo que los Jueces, como funcionarios que interpretan la Ley, tienen criterios distintos a la hora de hacerlo si que se puede comprobar una corriente judicial favorable a reconocer los derechos de estos trabajadores y no podemos dejar de preguntarnos como si desde la Dirección General de Justicia se es favorable a equiparar la categoría no se ha hecho hasta ahora nada al respecto.

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL llevamos ya tiempo luchando contra estas injusticias y reclamando la reclasificación para todos los trabajadores. Si bien éramos optimistas, puesto que todas las partes estaban de acuerdo en recogerlo en el próximo Convenio, **la realidad es que seguimos prorrogados con el de 2004-2007 y no se ve luz al final de este túnel como consecuencia de la falta de voluntad negociadora que caracteriza a esta, nuestra Administración de la Comunidad de Madrid.**

ALFONSO REFIGIO FERNANDEZ
JAVIER SANCHEZ MEDINA

REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

INMINENTE COLAPSO DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL POR LA PRÓXIMA REVISIÓN DE SENTENCIAS Y EJECUTORIAS

El próximo día 23 de Diciembre entran en vigor las últimas reformas llevadas a cabo sobre 169 artículos del vigente Código Penal y otras leyes penales que, en palabras del Ministro de Justicia *“van orientadas a la reinserción social y la proporcionalidad de las penas”*, atendiendo en primer lugar a compromisos internacionales que han hecho necesario en primer lugar la introducción de nuevos tipos de delitos, como la trata de seres humanos y la corrupción en el sector privado, y, en segundo lugar, la suscripción de las normas europeas ha hecho necesaria la adecuación de nuestro modelo normativo, como en los casos de terrorismo y su financiación, además de la colaboración con bandas armadas para captación y adiestramiento.

Desde el Ministerio de Justicia, se defiende que la Ley 5/2010 resuelve problemas concretos como la disparidad de criterios tanto en la prescripción como en la prisión preventiva, o mejora las herramientas para luchar contra delitos económicos como la corrupción, a través de la prevención. Se elevan también las penas del fraude a la Hacienda Pública, el cohecho y se introduce por primera vez la responsabilidad penal de las personal jurídicas. Además, se mantienen las penas para delitos de alta entidad pero no para los de pequeña entidad (como es el caso de los “manteros”), permitiendo a los Jueces adecuar la falta cometida a la pena.

Sin embargo, la **realidad práctica** que tales reformas va a suponer a la Administración de Justicia se va a centrar en una cuestión: el **agravamiento de la sobrecarga de trabajo que actualmente soportan los funcionarios judiciales destinados en las Secciones Penales de la Audiencia Provincial, los Juzgados de lo Penal, los Decanatos, los Servicios Comunes, Fiscalías y demás órganos relacionados con el orden jurisdiccional penal** existentes en nuestra Comunidad Autónoma, debido a la **NECESARIA REVISIÓN A LA QUE TENDRÁN QUE VERSE SOMETIDAS MILES DE SENTENCIAS**

CONDENATORIAS Y EJECUTORIAS PENALES EN FASE DE TRAMITACIÓN O EJECUCIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE CON LA NUEVA REFORMA VEN REBAJADAS O MODIFICADAS SUS ACTUALES PENAS EN BENEFICIO DE LOS CONDENADOS.

La mayor cantidad de revisiones que se tendrán que efectuar afectarán principalmente a los siguientes supuestos:

- ❑ **Delitos contra la propiedad intelectual e industrial**, donde el “top manta” solo se considerará delito en caso de superar los 400 €.
- ❑ **Delitos contra la seguridad del tráfico**, en los que las actuales penas conjuntas de retirada del carné de conducir, multa y trabajos en beneficio de la comunidad, ahora se establecen por el nuevo Código como alternativas en los últimos dos supuestos (multa o trabajos).
- ❑ **Delitos de tráfico de drogas**, donde destaca la rebaja de 9 a 6 años de la pena máxima prevista para los supuestos en que se aplique la agravante de “cantidad de notoria importancia”.

Por ello, desde el Sindicato **Funcionarios Judiciales de Madrid (federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL)** consideramos imprescindible la puesta en marcha por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid de un **PLAN CONCRETO DE ACTUACIÓN** destinado a combatir el incremento de la actual sobrecarga de trabajo y retribuir adecuadamente a los funcionarios destinados **en todos los órganos judiciales afectados (unipersonales o colegiados)** o bien, **supletoriamente**, que se proceda en los mismos a nombrar **REFUERZOS DE PLANTILLAS** incentivados económicamente, **para llevar a cabo el mencionado proceso de revisión de sentencias y ejecutorias penales.**

JUAN CARLOS FERREIRO PÉREZ
SECRETARIO GENERAL DE
FUNCIONARIOS JUDICIALES DE MADRID



OPOSICIONES A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUXILIO JUDICIAL. Orden JUS/1653/2010, de 31 de mayo, BOE del 22 de junio.

Plantilla de respuestas correspondientes a los Test de los ejercicios de Auxilio Judicial, celebrado el 27/11/2010. 3 de diciembre de 2010

[Plantilla respuestas Primer Ejercicio letra A \(XLS. 47 KB\)](#) [Plantilla \(versión HTML\)](#)

[Plantilla respuestas Primer Ejercicio letra B \(PDF. 172 KB\)](#) [Plantilla \(versión HTML\)](#)

[Plantilla Segundo Ejercicio letra A \(PDF. 96 KB\)](#) [Plantilla \(versión HTML\)](#)

[Plantilla respuestas Segundo Ejercicio letra B \(PDF. 96 KB\)](#) [Plantilla \(versión HTML\)](#)

Nota informativa dirigida a los aspirantes del proceso selectivo para ingreso en el cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia del ámbito territorial de Andalucía. 29 de noviembre de 2010

El Tribunal Calificador Único informa que los opositores que se estaban examinando el pasado 27 de noviembre de 2010 en Sevilla en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de la Edificación (antigua Escuela Universitaria de Arquitectura

Técnica), cuyo ejercicio fue suspendido debido a un corte en el suministro eléctrico, serán convocados nuevamente a la realización de los ejercicios a partir del mes de enero, en fecha que se publicará oportunamente en la página web del Ministerio de Justicia con antelación suficiente.

TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo, BOE del 22 de junio.

Plantilla de respuestas válidas correspondientes al test del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Tramitación P. A., **PROMOCION INTERNA**, celebrado el 28/11/2010. 30 de noviembre de 2010

[Plantilla de respuestas validas promoción interna \(28/11/2010\) \(PDF. 196 KB\)](#) [Plantilla \(versión HTML\)](#)

GESTION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA. Orden JUS/1654/2010, de 31 de mayo, BOE del 22 de junio.

Plantilla de respuestas válidas correspondiente al test del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión P.A, **PROMOCION INTERNA**, celebrado el 28/11/2010. 1 de diciembre de 2010

[Plantilla de respuestas válidas correspondientes al primer ejercicio Gestión Promoción Interna. \(PDF. 95 KB\)](#) [Plantilla \(versión HTML\)](#)

SUSPENDIDO EL CONFLICTO COLECTIVO POR EL 5% HASTA QUE SE RESUELVA SU POSIBLE INCONSTITUCIONALIDAD

Como os hemos venido informando desde **CSIT-UNIÓN PROFESIONAL** se interpuso **Conflicto Colectivo** contra la reducción de retribuciones del personal laboral de la Comunidad de Madrid.

El pasado 26 de noviembre y durante la celebración del juicio se decretó la suspensión del Conflicto Colectivo a la espera de que el Tribunal Constitucional resuelva sobre el Auto de la Audiencia Nacional de 28 de octubre de 2010, en el que se planteaba la cuestión de inconstitucionalidad.

Recordemos que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** interpuso hace meses un conflicto colectivo ante el TSJM por la reducción del 5% en la masa salarial del personal laboral de la CM, dentro de la línea de actuación que viene siguiendo esta Organización sindical en defensa de los

TRASLADO DE SEDE DE LA UPAM Y DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN.

PERSONAL ADSCRITO AL RÉGIMEN DE ASISTENCIA SANITARIA DE LA COLABORADORA

Desde el pasado lunes día 29 de noviembre, los servicios que estaban ubicados en la calle Silva, en concreto la UPAM y el servicio de prevención de la Comunidad de Madrid, se

empleados públicos.

El hecho de que el TSJM aplase su pronunciamiento a expensas de que el Tribunal Constitucional resuelva si la reducción salarial mencionada es anticonstitucional, provocará la dilatación en el tiempo de una sentencia que esperamos resuelva favorablemente y que concluya determinando su ilegalidad.

A pesar de este retraso, la decisión adoptada por la Audiencia Nacional de remitir al Tribunal Constitucional la posible inconstitucionalidad de la reducción de la masa salarial del 5%, permite inferir a los Servicios Jurídicos de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** que existen suficientes elementos, y de notoria entidad, para entender que la medida adolece de proporcionalidad y vulnera el principio de igualdad, al tiempo que comporta una clara afectación de los derechos fundamentales de libertad sindical y negociación colectiva, puesto que se dejó sin efecto lo pactado en convenio estatutario.

trasladan a la calle Conde del Valle de Suchil nº 20, donde anteriormente se encontraba la sede de la Dirección General de la Función Pública.

Las líneas de metro que están próximas son la de San Bernardo y/o Quevedo. Los teléfonos de contacto que tenían en la calle Silva, en principio se siguen conservando los mismos para las autorizaciones telefónicas de volantes, etc...